

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN  
EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y  
OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA

N° Interno: 3397464

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
23 NOV 2012  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 95579

SANTIAGO, 13 SEP 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 33666 de fecha 11 de Mayo de 2011 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Jorge Alberto GIANNASI RUN: 21.802.859-4 y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. N° 1094 de 1975; d) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por el interesado, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Jorge Alberto GIANNASI RUN: 21.802.859-4, con fecha 01 de Julio de 2011, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 33666 de fecha 11 de Mayo de 2011, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva al extranjero precedentemente individualizado.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

*[Handwritten signature]*



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.

GABRIELA CABELLOS HUARCAYA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION  
SUBROGANTE

MCM/GBL/CMF  
[104] 23/08/2012